

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MONTENEGRO DE CAMEROS**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Montenegro de Cameros sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Artículo 6, apartado b) bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,40 (cero cuarenta).

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Montenegro de Cameros, 5 de diciembre de 2017.– El Alcalde, Enrique Iriondo Serrano. 2488

BOPSO-143-22122017